



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 185-R-UNICA-2024

Ica, 25 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 039-2024-OAJ-UNICA, y Expediente N° 01186-2017-0-1401-JR-LA-03, referente a la reposición laboral **Norka Monzon Cárdenas**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, la señora NORKA MONZÓN CÁRDENAS, interpuso demanda contenciosa administrativa contra la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a fin de que mediante sentencia se ordene a la entidad demandada el cumplimiento de la cuarta disposición complementaria transitoria y final, del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobada por la Resolución Rectoral N° 1398-R-UNICA-2015 de fecha 25 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución N° 21 de fecha 26 de octubre de 2018, el Tercer Juzgado de Trabajo de Ica- Especializado en Procesos Contencioso Administrativos Laborales y Previsionales (Sede Santa Margarita) FALLO declarando FUNDADA la demanda contenciosa administrativa postulada por NORKA MONZÓN CÁRDENAS contra la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". En consecuencia, se ORDENA a la entidad demandada que en el término de 20 días proceda expedir resolución considerando a la actora dentro del supuesto de la cuarta disposición complementaria transitoria y final, del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobada por la Resolución Rectoral N° 1398-R-UNICA-2015 de fecha 25 de agosto de 2015, (...); Asimismo, con Resolución N° 35 de veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, CONFIRMARON la sentencia contenida en la resolución número veintiuno de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho. Y mediante Resolución N° 37 de fecha 4 de octubre de 2023 emitida por el Tercer Juzgado Especializado de Trabajo de Ica REQUIEREN a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para que en el término de 20 días proceda expedir resolución considerando a la actora dentro del supuesto de la cuarta disposición complementaria y final del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobada por la Resolución Rectoral N° 1398-R-UNICA-2015 de fecha 25 de agosto de 2015(...);

Que, mediante Informe N° 039-2024-OAJ-UNICA de fecha 15 de enero de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: A) que, se considere a la señor NORKA MONZÓN CÁRDENAS dentro del supuesto de la cuarta disposición complementaria y final del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobada por la Resolución Rectoral N° 1398-R-UNICA-2015 de fecha 25 de agosto de 2015 (que establece que los docentes contratados que hayan ingresado por concurso público conforme a la Ley N° 23733, tienen derecho a continuar ejerciendo la docencia hasta que ordinaricen concurso público). B) consecuentemente, se ORDENA se reincorpore a la señor



NORKA MONZÓN CÁRDENAS como docente contratada en la Facultad de Derecho, en la categoría de AUXILIAR T.P. 08 HORAS hasta que ordinaricen mediante concurso público su plaza, cumpliendo con el mandato judicial contenida en la Resolución N° 21, N° 35 y Resolución N° 37, derivado del Expediente N° 01186-2017-0-1401-JR-LA-03, C) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **REPONER** a la señora **NORKA MONZÓN CÁRDENAS** como docente contratada en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en la categoría y régimen de Auxiliar Tiempo parcial 8 horas, hasta que ordinaricen mediante concurso público su plaza, cumpliendo con el mandato judicial contenida en la Resolución N° 21, N° 35 y Resolución N° 37, derivado del Expediente N° 01186-2017-0-1401-JR-LA-03.

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)

Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL